



ORDEN DE 14 DE MARZO DE 2016, DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, POR LA QUE SE AUTORIZA LA MASA SALARIAL DE LA FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL AÑO 2016.

El artículo 24.1 de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, en sus párrafos segundo y tercero, establece que, con efectos de 1 de enero de 2016, la masa salarial del personal laboral del sector público regional, calculada en términos anualizados y de homogeneidad para los dos periodos objeto de comparación, experimentará un incremento del 1 por ciento respecto a las masas salariales existentes a 31 de diciembre de 2015.

El artículo 24.2 de la citada ley establece que la Consejería de Hacienda y Administración Pública autorizará la masa salarial de las entidades, sociedades y fundaciones comprendidas en el artículo 22.1, apartados b), c), d) y e) de dicha Ley. La autorización de la masa salarial se realizará mediante Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, previo informe de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

Visto el informe emitido en fecha 14 de marzo de 2016 por la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios; en uso de las facultades conferidas por el artículo 24.2 de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016,

DISPONGO:

PRIMERO.- Autorizar la masa salarial bruta de la Fundación Integral para el año 2016, calculada en términos anualizados y de homogeneidad, para una plantilla de 16 trabajadores, en 495.383,89 euros.

Las cantidades que correspondan a variaciones en los conceptos y cuantías que han servido de base para el cálculo de la masa salarial bruta autorizada se computarán por separado, pasando a formar parte de la masa salarial autorizada.

SEGUNDO.- El límite máximo admisible de la masa salarial de la fundación en el año 2016, en el hipotético caso de que se incrementase hasta el 100 por ciento la jornada de trabajo de los tres puestos sujetos a reducción, ascendería a 513.718,22 euros.



TERCERO.- Con cargo a la masa salarial autorizada deberán satisfacerse la totalidad de las retribuciones que se devenguen en 2016, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 24.1 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2016, respecto de lo que pudiera derivarse de la modificación de los sistemas de organización del trabajo o clasificación profesional.

EL CONSEJERO DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

Fdo.: Andrés Carrillo González.